

EXPDTE. Nº: 1264/2010 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Establece la vigencia del artículo 4º de la ley E nº 3952, por el cual se eximía a los productores demandados en las causas judiciales en que se tramita el cobro de deudas derivadas de la Cartera de Créditos del ex Banco Provincia de Río Negro, del pago de costas originadas por honorarios de letrados de la Fiscalía de Estado y del Impuesto de Justicia y Sellado de Actuación.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION.**

SALA DE COMISIONES

**MEANA GARCIA RODRIGUEZ SANCHEZ DI BIASE SORIA
TGMOZKA BARDEGGIA LOPEZ VAZQUEZ BUYAYISQUI
CASADEI CORTES DE REGE GATTI GRILL GUTIERREZ
HANECK LAURIENTE LAZZARINI LAZZERI LUEIRO MUENA
ODARDA PASCUAL PERALTA RANEA PASTORINI SARTOR
TAMBURRINI TORRES**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 14 de Diciembre de 2010